

**094-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras del cantón de Vásquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el doce de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Vásquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN VÁSQUEZ DE CORONADO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110730057	HARRY DE JESUS ESQUIVEL GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
104880772	MARIA EUGENIA HIDALGO ARROYO	SECRETARIO PROPIETARIO
103970328	LUIS HUMBERTO QUIROS ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
113050335	PRISCILLA TEREZA TREJOS HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
109380059	CHRISTIAN ALONSO CAMACHO CHACÓN	SECRETARIO SUPLENTE
105150894	CARMEN MARÍA LIZANO CALDERÓN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
106780064	LIZETH GARRO MORA	FISCAL PROPIETARIO
113150592	RONNY ALONSO BRAVO LIZANO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
109380059	CHRISTIAN ALONSO CAMACHO CHACÓN	TERRITORIAL
110730057	HARRY DE JESUS ESQUIVEL GUZMAN	TERRITORIAL
103970328	LUIS HUMBERTO QUIROS ARTAVIA	TERRITORIAL
104880772	MARIA EUGENIA HIDALGO ARROYO	TERRITORIAL
113050335	PRISCILLA TEREZA TREJOS HIDALGO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/jfg  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 1183-2018